



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Duración: 35 minutos (de 20:00 h. a 20:35 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (5 LC +2 BILDU+2 IXL+2 PSN-PSOE).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha de 28 de septiembre de 2023, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad (11 votos).

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 72/2023 a 78/2023) Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 59/2023, de 28 de julio y 76/2023, de 9 de octubre.

2.1. El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 72/2023 a 78/2023):

Resolución 72/2023, de 25 de septiembre, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 80/2023: Ángel María Lafuente “Construcción vivienda unifamiliar”, c/ La Landaza.

Nº 81/2023: Félix Mª Mañeru Elrío “Legalización reforma interior de vivienda y adaptaciones para obtención de cédula habitabilidad”, c/ Santa María.

Nº 82/2023: Miguel Ángel García Corera: “Saneamiento paredes”, c/ Palanquera.

Nº 83/2023: Jesús De Esteban García: “Retejar cubierta”, c/ Las Baratas.

Nº 84/2023: Francisco Jesús Jiménez Corera “Reparación terraza” c/ El Pinar.

Nº 85/2023: Ramón Arviza García “Reforma de baño, c/ Vista Alegre.

Nº 86/2023: Jose Antonio Fernández Blanco “Retejado de cubierta y limpieza de canalón” c/ Jarauta.

Resolución 73/2023, de 2 de octubre, por la que se incoan expedientes sobre bajas de oficio de habitantes del Padrón Municipal, de las personas que se indican en anexo a la misma (expedientes 1/2023 a 9/2023).

Resolución 74/2023, de 2 de octubre, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en anexo a la misma (expedientes ENCSARP nº 1/2023 a 8/2023).

Resolución 75/2023, de 9 de octubre, por la que se contrata a los efectos de los puestos de trabajo temporales y fechas que se detallan, y se otorgan los pertinentes contratos de **interés social**, duración determinada y jornada completa, en el marco de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2023 (Gobierno de Navarra), que se gestiona a través del Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona, con efectos a partir del día señalado en cada caso, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS	CAT. PROFESIONAL
Jonatan Grávalos Jiménez	02-10-2023 a 30-11-2023	Peón jornada completa
Isabel Aguilera del Valle	02-10-2023 a 31-10-2023	Peón jornada completa

Resolución 76/2023, de 9 de octubre, por la que, en materia de aprovechamientos comunales:

1º.- En el Procedimiento de Adjudicación Vecinal del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos comunales (Corralizas): Se DESESTIMAN las alegaciones-propuestas de reparto presentadas por D. Alberto Suescun Macaya y dos más, la propuesta de la prórroga presentada por D. Alberto Suescun Macaya y las



alegaciones/propuestas de cambio en el reparto presentadas por D. Raúl Mañeru Elduayen en representación de SC Edurne M^a Isabel Trigo, dado que no reúnen los requisitos para poder considerarse una terminación convencional del procedimiento; se ADJUDICA definitivamente el aprovechamiento de los pastos comunales (Corralizas) para el periodo comprendido entre los días 1 de octubre de 2023 y 30 de septiembre de 2031 y se DENIEGAN las solicitudes de adjudicación vecinal directa presentadas por dos personas por pertenecer a la misma Unidad Familiar de otros solicitantes que si ha resultado adjudicatarios.

2º.- Se ADJUDICA directamente, a petición del interesado, el Lote 52 del Anexo V de aprovechamiento comunales de tierras de cultivo (secano) que resultó desierto en Subasta celebrada el día 14 de septiembre 2023, de los Lotes que, a su vez, resultaron desiertos en los los procedimientos de adjudicación vecinal prioritaria y adjudicación vecinal directa sustanciados a Juan Carlos Mañeru Elduayen.

Resolución 77/2023, del 17 de octubre, por la que se remite al Tribunal Administrativo de Navarra el Expediente administrativo en formato electrónico núm. 291/2023, en el Recurso de Alzada nº 23-01741, interpuesto por Miguel Ángel Suescun López, María Cristina Suescun López, María Carmen Suescun López y Milagrosa Suescun López, contra la Resolución de Alcaldía 55/2023, de 11 de julio, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra la Liquidación de Plusvalía 19/21, aprobada por Resolución de Alcaldía 81/2022, de 7 de octubre, se notifica al Tribunal que no existen otros interesados en el expediente a los que notificar para emplazamiento y se aprueba el informe emitido referente al asunto recurrido emitido por Tracasa Instrumental, S.L a petición del Ayuntamiento.

Resolución 78/2023, de 18 de octubre, por la que se nombra y contrata a Ion Ander Amézqueta Baños para la plaza de Técnico/a Administración Pública (Administración Local-Rama jurídica), en régimen laboral temporal, en la modalidad de contrato formativo, por plazo de seis meses a partir del 20 octubre de 2023 y se comunica dicha nueva contratación al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, a los efectos de la subvención concedida al Ayuntamiento al amparo de la Resolución 5533E/2021, de 13 de diciembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en las administraciones públicas, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (BON n ° 293, de fecha de 30 de diciembre de 2021), en la línea de empleos en competencias digitales.

2.2.- El Pleno se da por enterado de las resoluciones de Alcaldía citadas, sin que se produzcan observaciones o preguntas sobre las mismas.

2.3. Sometidas a la consideración del Pleno las Resoluciones 59/2023, de 28 de julio, omitida por error en la sesión anterior ordinaria del 28 de septiembre de 2023, y 76/2023, de 9 de octubre, por razones de seguridad jurídica, debido a la materia afectada (comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, ambas son RATIFICADAS por unanimidad (11 votos) lo que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla (artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Sr. Alcalde procede a explicar los detalles de las dos propuestas de acuerdo para modificaciones presupuestarias.

En primer lugar, visto el estado del deterioro de parte de la iluminación ornamental navideña, se propone la renovación de algunos de sus elementos, remitiéndose al presupuesto entregado a los miembros del Pleno junto con la convocatoria a la sesión.

Acto seguido, el Sr. Alcalde expone que los trabajadores del Centro de Salud han solicitado algún tipo de protección para sus vehículos frente a las circunstancias meteorológicas de cara al invierno, dado que sus plazas de aparcamiento se encuentran al descubierto. Por ello, propone la construcción de una marquesina, una pequeña estructura techada, que tape y proteja dichas plazas. En cuanto al precio y más detalles de la estructura, se remite al presupuesto adjunto a la convocatoria de la sesión, que ha sido entregado a los miembros del Pleno.

El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-BILDU), indica que agradecerían que este tipo de propuestas fueran acompañadas en la convocatoria de una pequeña explicación al respecto,



para poder entender mejor de qué se trata antes de acudir a la sesión. El Sr. Alcalde contesta que lo tendrá en cuenta.

Por consiguiente, vistas las necesidades surgidas en materia presupuestaria descritas, derivadas de las circunstancias que aconsejan la realización de las inversiones menores descritas, a iniciativa de la Alcaldía, se hace preciso aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad (11 votos) lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2023, consistente en un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “9200-6320011-Renovación parcial de la iluminación ornamental navideña”, por importe de 11.000,00 euros.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2023, consistente en un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “1500-6220004-Construcción de marquesina en calle pública para servicio del Centro de Salud”, por importe de 6.000,00 euros (presupuesto 5021,50 €).

Dichos créditos extraordinarios se financiarán mediante transferencia de crédito (minoración o baja) de la aplicación presupuestaria “1510-6230002-Instalación de válvulas de presión red aguas y contadores”, por importe de 17.000,00 euros, conforme a lo regulado en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días NATURALES, mediante la publicación de anuncio TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con las Bases del Presupuesto aprobadas en Sesión de 22 de diciembre de 2022 y publicadas en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraga.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4º- DECLARACIÓN DE VEHÍCULOS COMO EFECTOS NO UTILIZABLES.

Visto el estado de deterioro, depreciación y deficiente estado de conservación en que se encuentran los vehículos que luego se indican, y teniendo en cuenta la posibilidad de que el Ayuntamiento se beneficie del plan Moves, mediante la compra de un vehículo eléctrico y el achatarramiento del primero de ellos.

El Pleno del Ayuntamiento, a iniciativa del Sr. Alcalde, ACUERDA por unanimidad (11 votos), lo siguiente:

1º.- Declarar como efecto no utilizable el Vehículo furgoneta matriculado 7820-GXC, marca Peugeot Partner 1,6, propiedad del Ayuntamiento de Larraga, así como desadscribirlo de los Servicios Generales del Ayuntamiento a los que estaba adscrito, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con destino a su baja definitiva y desguace.

2º.- Declarar como efecto no utilizable el Vehículo Especial Dumper HUMSA DV matriculado NA-71529-VE, así como desadscribirlo de los Servicios Generales del Ayuntamiento, a los que estaba adscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. con destino a su baja definitiva y desguace.

**5º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS**

No se producen

6º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN**6.1.- Declaración Institucional de adhesión a campaña de “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)”**

Expuesta por el Sr. alcalde la propuesta realizada con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, a instancia de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la campaña institucional de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, suscribiendo la DECLARACIÓN elaborada al efecto, entre otras entidades locales, por las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra y de la Mancomunidad de Valdizarbe, con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE***¿Lo ves?. ¡Páralo!***

Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.

Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.



La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como "ahora para ligar hay que firmar un contrato", "solo fue un beso, ¡no es para tanto!", "no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!", etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones. Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.
- Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.
- Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.
- Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.
- Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

2º.- Remitir el presente acuerdo a las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra y de la Mancomunidad de Valdizarbe, y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a los efectos oportunos.

6.2.- Información sobre los presupuestos participativos 2024.

El señor Alcalde procede a exponer la propuesta sobre los presupuestos participativos para el próximo año 2024, remitiéndose, además, a la información contenida en el documento sobre presupuestos participativos enviado a los miembros del Pleno junto con la convocatoria de la sesión.



7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-BILDU), pregunta en qué estado se encuentran las pegatinas en euskera que habían sido solicitadas para subsanar los carteles contra la Violencia Hacia las Mujeres situados a las entradas del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que los mencionados letreros ya están listos y solamente falta ir a recogerlos, por lo que no hay problema.

7.2.- El Concejal D. Iker Cunchillos Mañeru (EH-BILDU), pregunta sobre el estado de las luces de navidad con mensaje en euskera. Plantea si se le puede garantizar que estarán en buen estado en el momento de su colocación.

El Sr. Alcalde responde que el estado de todas las luces será comprobado previamente a su colocación, por lo que no debería haber problemas al respecto.

7.3.- El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-BILDU), plantea la posibilidad de utilizar los cubre contenedores que están en posesión del Ayuntamiento, para cubrir alguna de las zonas con contenedores de basura que hay a lo largo del municipio.

El Sr. Alcalde responde que estudiarán la propuesta y tratarán de buscar alguna zona en la que la ubicación de los contenedores permita su colocación.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal (www.Larraga.es) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 9 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña